



Expediente N° 500013153001 2022 00078 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado por la apoderada del extremo actor [archivo digital 19], quien tiene facultad de desistir, mediante el cual manifiesta su desistimiento a las pretensiones de la demanda, el cual se encuentra coadyuvado por el aquí demandado, el Despacho, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, **dispone:**

PRIMERO: Declarar terminado el proceso verbal reivindicatorio de la referencia, promovido por Gloria Estela Pulido Orjuela en contra de Luis Fernando Villalba, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: No se ordena el levantamiento de medidas cautelares por no haberse ordenado ninguna dentro del presente trámite.

TERCERO: Sin condena en costas, en atención a la solicitud de ambas partes.

CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, archívense las diligencias.

Notifíquese

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 19 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57df3cd24e1293fa97e0a01ad85bf84954655519115024f9e9f68737b1c572a4**

Documento generado en 16/12/2022 02:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>